

51	45.266.620-K	SERRANONAVARRO, JESÚS
52	X-2618780-T	TOUMI, ZHOUR
53	45.291.937-S	ZAROILI MOHAMED, FATIMA
54	X-2389020-X	ZAROUALI, MIMOUN
55	X-3283353-B	ZIANI, BAGDAD"

NOTA: La C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 10 de marzo del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "Ñ".

Melilla, 20 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2752.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4717, de 21 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entida-

des sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2006, aprobadas por Orden 3.435, de 13 de septiembre de 2006, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2006), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4.164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200600009200, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/V/2006	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS (CERMI MELILLA)	G 52005154	0,00 €
02/V/2006	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G 28256667	2.000,00 €
03/V/2006	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G 52015443	613,90 €
04/V/2006	CÁRITAS INTERPARROQUIAL MELILLA	Q 1100202 I	2.500,00 €
05/V/2006	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	G 29960481	2.000,00 €
06/V/2006	SSVP "VIRGEN DE LA LUZ"	G 28256667	5.000,00 €
07/V/2006	ASPANIES-FEAPS MELILLA	G 29950813	800,00 €
08/V/2006	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G 29962412	2.800,00 €